

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

56**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 117 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa María Escudero Tomé, frente a “Children 1964, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Con estimación del incidente promovido por la actora doña Rosa María Escudero Tomé, contra “Children 1964, Sociedad Limitada”, declaro extinguida con esta fecha la relación laboral mantenida entre ellos y condenando a la demandada a que abone a la trabajadora la indemnización de 1.065,32 euros, 136,11 euros en concepto de indemnización por falta de preaviso y los salarios de trámite en cuantía de 5.245,47 euros.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2514/0000/64/0025/13.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Children 1964, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.854/13)

